

Bases reguladoras y convocatoria de 2026 de las ayudas para la compra de plástico por agricultores y ganaderos que elaboran forraje para su explotación

1. Objeto

Conceder ayudas a agricultores y ganaderos de Gipuzkoa para la compra del plástico necesario para hacer bolas de hierba con maquinaria de su propiedad en su explotación.

2. Personas beneficiarias

Las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones agrarias que cumplan los requisitos del apartado tercero.

3. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Para ser beneficiario de esta ayuda deberán cumplirse todos los requisitos siguientes:

- Estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.
- Haber percibido la Indemnización Compensatoria de Montaña en el año anterior a la publicación de la convocatoria.
- Que la explotación de la que es titular la persona solicitante esté inscrita en el Registro de Explotaciones de Gipuzkoa y tenga su domicilio fiscal en Gipuzkoa.
- Que la explotación de la que es titular la persona solicitante tenga una carga de trabajo de al menos una UTA (Unidad de Trabajo Agrario).
- Ser titular de la maquinaria para hacer bolas de hierba (encintadora o máquina para colocar el plástico). Se exceptúa el caso de la persona solicitante que sea socia de una cooperativa de utilización de maquinaria agraria y utilice maquinaria a nombre de dicha cooperativa.
- Haber declarado en la declaración de este año las parcelas que se utilizarán para hacer las bolas de hierba.
- No haber recibido este año servicios de maquinaria para hacer bolas de hierba ni ayudas por dichos servicios, salvo los servicios de recogida de maíz verde.
- No prestar servicios de maquinaria a otros agricultores y ganaderos del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Enviar correctamente toda la documentación requerida, dentro del plazo establecido, a la dirección de correo electrónico habilitada por Landaola a tal efecto.

4. Compras subvencionables

Se subvencionará la compra de entre quince (15) y ochenta (80) rollos de plástico. Para ello, será necesario comprar al menos 15 rollos de plástico.

5. Cuantía de la ayuda

5.1. Se destinarán en total 15.000 euros a subvencionar la compra de plástico para hacer bolas de hierba.

5.2. La cuantía de la ayuda para cada agricultor o ganadero dependerá del número de rollos de plástico adquiridos. Así, para determinar la cuantía se multiplicará el número de rollos adquiridos y justificados por el 20 % de la tarifa de referencia.

La tarifa de referencia será el precio unitario más bajo del rollo de plástico entre todas las facturas justificadas.

Según el tamaño de los rollos de plástico, de 50 o de 75, se aplicará a cada tamaño su propia tarifa de referencia para calcular la ayuda.

5.3. Cuando la persona solicitante sea socia de una cooperativa de utilización de maquinaria agraria y utilice la maquinaria de dicha cooperativa, se añadirá a la ayuda indicada en el párrafo anterior una ayuda complementaria del 10 % (calculada sobre la cuantía indicada en el punto anterior).

5.4. Si el importe necesario para atender íntegramente todas las solicitudes superase el presupuesto disponible, se reducirá proporcionalmente la cuantía de las ayudas. Si, por el contrario, la suma de todas las solicitudes no superase el presupuesto disponible, este se distribuirá entre las solicitudes admitidas hasta agotarlo,

6. Compatibilidad con otras ayudas

Las personas beneficiarias podrán recibir otras ayudas, cualquiera que sea su naturaleza o el órgano o administración que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100 %.

7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes y todos los certificados deberán presentarse entre el 1 y el 31 de octubre de 2026. No se subvencionarán las solicitudes presentadas fuera de ese plazo. Las solicitudes y los certificados deberán enviarse a la dirección de correo electrónico maquinaria@landaola.eus, habilitada por Landaola a tal efecto. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria.

8. Documentación que debe acompañar a la solicitud

Al solicitar la ayuda deberá presentarse la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud con los datos de la persona solicitante.
- Identificación de las parcelas que se utilizarán para hacer las bolas, con indicación del código SIGPAC.
- Documento que acredite la titularidad de la maquinaria que se utilizará para hacer las bolas, en su caso.
- Justificante de pertenencia a una cooperativa de utilización de maquinaria agraria, en su caso.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.
- Facturas de los plásticos adquiridos y justificantes de su pago.

9. Seguimiento

Esta ayuda se refiere a la cantidad de plástico utilizada en esta campaña. Landaola y la Diputación Foral podrán solicitar la comprobación de la cantidad de plástico consumida cuando lo consideren necesario; es decir, el personal técnico de ambas entidades podrá inspeccionar los trabajos. La detección de alguna práctica inadecuada podrá ser causa de revocación de la ayuda.